



TÉRMINO DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SOFTWARE PARA LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Supervisión Electrónica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio de Integración de API'S para consumo del sistema de gestión alertas y de la app Copiloto SUTRAN - backend 01.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio permitirá cumplir con los objetivos de la SUTRAN concernientes a las labores y actividades de fiscalización, que son encomendadas por la Subgerencia de Supervisión Electrónica para las acciones correspondientes:

Conforme a lo señalado en el artículo 49°, literales b), f) y j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la **SUTRAN** aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

(...)

b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.

f) Proponer los planes de mantenimiento de los equipos que conforman la plataforma tecnológica de la Central de Vigilancia y Monitoreo, coordinando con la Oficina de Tecnología de Información, la aprobación técnica respectiva

j) Acopiar, procesar, evaluar y difundir información estadística de las actividades de su competencia, brindando información oportuna y actualizada a la Alta Dirección y demás órganos de la SUTRAN.

Así como, dar cumplimiento, la actividad POI “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo Específico:

Contar con una persona natural, para efectuar el **SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE API'S PARA CONSUMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ALERTAS Y DE LA APP COPILOTO SUTRAN BACKEND 01**

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, comprende las siguientes actividades:

Las actividades a realizar son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para mostrar descripción de los componentes con opciones límite de velocidad, clase, sentido, tipo, carretera, código de ruta	1 reporte
2	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para la configuración de alerta	1 reporte
3	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para ubicación en el mapa acorde a la descripción de las coordenadas se representará el tipo de elemento en el mapa como son reguladora de velocidad y cinemómetros	1 reporte
4	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para la re-estructuración y modificación de la pantalla de inicio actual	1 reporte
5	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para de carga de una base de datos de manera practica para subir al sistema una gran cantidad de elementos	1 reporte
6	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para la opción TPA	1 reporte
7	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para agregar un campo adicional con el nombre de "Alertas", el cual debe mostrar el número de alertas generadas para cada elemento	1 reporte
8	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para mostrar en la pantalla de inicio las opciones de carga y TPA	1 reporte
9	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para dropdownlist desplegable con todas las regiones del país, consumir de una BD de ubigeos	1 reporte
10	Desarrollo y programación de servicios AWS de funcionalidad para filtro automático de los sentidos una vez que se seleccione el código de ruta	1 reporte



El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del postor:

a. Perfil:

- Título en Ingeniería de Sistemas.

b. Requisitos / Capacitaciones:

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en ITIL
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en PHP Developer
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en Sitios Web Dinámicos con Drupal
- Capacitación y/o curso y/o diplomado en Asistente de HELP DESK

c. Experiencia:

- Experiencia laboral no menor tres (03) años, como analista desarrollador en mantenimiento y desarrollo de aplicativos informáticos en el sector privado y/o público.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar en un informe en el cual deberá señalar las actividades **1),2), 3), 4) y 5)** realizadas, indicadas en el punto N°6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Supervisión Electrónica, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades **6),7),8), 9) y 10)** realizadas, indicadas en el punto N°6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la



Subgerencia de Supervisión Electrónica, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la subgerencia de Supervisión Electrónica, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

- 1er pago, luego de la conformidad del primer informe entregable
- 2do pago, luego de la conformidad del segundo informe entregable

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la subgerencia de supervisión electrónica, previo informe de la oficina de tecnología de la información de acuerdo al servicio en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepción del entregable.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valoro cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



HUAMANI DOMINGUEZ
XAVIER LEONARDO

JORGE RENZO TORRES CASTILLO
SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA
SUTRAN